



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1864/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004000, Ent. N° 3015/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, por la que se gestiona la solicitud de financiamiento realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para atender los gastos de la canasta alimentaria otorgada a través de la aplicación de TUAPP, en el marco de la emergencia sanitaria, para los meses de setiembre y octubre 2021;

RESULTANDO: 1) que se adjunta Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 2021, por la cual éste autorizó, ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, el gasto correspondiente a la suma de \$ 768.000.000 a efectos de atender gastos de la canasta alimentaria por la emergencia sanitaria;

2) que dichas prestaciones se harán efectivas mediante la plataforma "TUAPP" de acuerdo al acuerdo suscrito entre el MIDES, Republica Negocios Fiduciarios S.A. RENEFISA, en su calidad de fiduciaria del "Fideicomiso de Administración Plataforma de Negocios Electrónicos TUAPP", por la que se otorga a determinado público objetivo que se registra en la aplicación, una partida única en pesos uruguayos canjeable en comercios por alimentos y otros bienes;

3) que asimismo se adjunta Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

atribuciones delegadas, por el cual se dispone la financiación con cargo al "Fondo Solidario COVID 19", por el monto de \$ 768.000.000 a efectos de cubrir la canasta alimentaria antes referida, brindada por el MIDES, por los meses de setiembre y octubre 2021;

4) que dicho acto administrativo establece que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría del MEF", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", Objeto del Gasto 579/036 "Tarjeta alimentaria Tu App COVID 19";

5) que consta agregado documento de afectación 1031/2021, Etapa Compromiso, de acuerdo a la financiación e imputación indicada por la suma de \$768.000.000;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1 de la ley 19.874 de 8/4/2020, creó el "Fondo Solidario COVID-19" destinado a atender en forma exclusiva las erogaciones provenientes de toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional;

2) que el citado artículo dispuso que la titularidad de dicho Fondo, así como su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

3) que consta la autorización del Ordenador competente y documento de afectación del gasto;

4) que conforme al artículo 11 de la ley citada, el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas de lo actuado a la Asamblea General, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario COVID- 19, el cual se podrá prorrogar si venciera dentro del período de elaboración de cualquier instancia presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 4);
- 3) Devolver los antecedentes.

ag

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con trazos fluidos y entrelazados.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General